

**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc d)**

*Medidas tomadas para la corrección de desvíos.*

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01; Jurisdicción 02, UO 02**

**Ejercicio: 2.024**

**Trimestre: CUARTO**

**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc d) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559 –  
Desvíos:**

Respecto de la recaudación de los recursos propios de la Unidad Organizativa:

- La mayor recaudación que se expone en el cuadro Anexo 3, es consecuencia de un aumento en lo recaudado tanto en concepto Tasa de Justicia como en lo percibido los Depósitos Judiciales, el cual se coloca con una herramienta financiera (plazo fijo) en el agente financiero del Estado Provincial que es el Banco de la Nación Argentina
- El laboratorio de genética forense, recauda en la medida de sus prestaciones a terceros dentro del Servicio Judicial, con lo cual no puede preverse la tendencia aunque ha incrementado respecto del trimestre anterior, debido a que se actualizó el valor de las tasas retributivas dispuesta por Decreto n°1284/2024 del Poder Ejecutivo.
- El costo de los Bienes de Capital, desde el Primer Trimestre, también es financiado con la Recaudación del Financiamiento propio 368 -Depósitos Judiciales-, cuyos recursos son afectados al destino específico del Cuerpo Médico Forense, Registro Provincial de Huellas Genéticas, UDAPIF (Unidad de apoyo para la investigación fiscal), Morgues Judiciales e Infraestructura Edilicia y Tecnológica del Ministerio Público Fiscal estima que se regularizará la situación, proyectando además los recursos afectables.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – MIN. PÚBLICO FISCAL-**

**Mendoza, Febrero 2025.-**